



## ADENDA No.1



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)

Nosotros: **CARLOS EDUARDO CANO**, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad número **1502-1964-00138**, con domicilio en el municipio de Campamento, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**; electo en la XXVIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 25 de abril del año 2018, en la Ciudad de la Ceiba, Atlántida y quién en lo sucesivo se denominará "**LA AMHON**" y **CECILIA MAURENTE BEHERNS**, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, soltera con pasaporte número **190531** en calidad de representante para Honduras del **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, quién en lo sucesivo se denominará "**EL UNFPA**"; ambos en el uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado en celebrar, como en efecto celebramos, el **ADENDUM No.1** al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, Y EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**, la cual se registrá bajo las siguientes consideraciones.

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 20 (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió entre las partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURA y el FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**, cuyo propósito es Coordinar actividades puntuales, que fortalezcan las capacidades de la AMHON y de los gobiernos locales en el proceso de implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible; asociado a la promoción de derechos de los adolescentes y jóvenes, con énfasis en la implementación de medidas para acelerar la prevención del embarazo en adolescentes y fomento de la igualdad de género, inicialmente en 51 municipios del país" tomando como población objeto de intervención a mujeres, niñas y adolescentes que viven en zonas rurales, pobres y excluidas, pertenecientes a grupos indígenas y afro-hondureños, a fin de "No dejar a nadie atrás".

**CONSIDERANDO (2) QUE EL UNFPA**, es la Agencia del Sistema de las Naciones Unidas que garantiza los derechos reproductivos para todos y todas, tiene como misión contribuir a un mundo donde cada embarazo sea deseado, cada parto sea sin riesgos y cada persona joven alcance su pleno desarrollo; el UNFPA cuenta con una trayectoria de cooperación internacional de casi 70 años, con presencia en más de 150 países, en Honduras está establecido desde hace casi 30 años; cuyo actual programa de cooperación 2017-2021, es coherente con la Visión de País 2010-2038, el Plan de Nación 2010-2022, el Plan Multisectorial de Reducción del

Embarazo en Adolescentes; el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2017-2021; el Plan Estratégico del UNFPA 2018-2022, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y el Consenso de Montevideo y sus vínculos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**CONSIDERANDO (3):** Que a través de la presente **ADENDA No. 1 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**, se decide continuar aunando esfuerzos para prevenir el embarazo en adolescentes y la salud sexual reproductiva.

### **POR TANTO**

En aplicación a las facultades legales que les confiere la **CLÁUSULA SEXTA** referente a la **VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**, que proviene del Convenio original suscrito el día veinte (20) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), el cual permite realizar modificación y prórroga del común acuerdo entre las partes, las instituciones resuelven.

**PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS**, la cual mantiene los compromisos contraídos en el convenio original e incluye los siguientes:

#### **Para AMHON:**

Garantizar la sostenibilidad de las acciones enmarcadas en la implementación de la estrategia de comunicación "Este municipio dice Sí a la prevención de embarazos en adolescentes".

Promover la sostenibilidad de los servicios amigables para adolescentes, formulando estrategias y, o mecanismos que permitan la incorporación en la agenda municipal, con actividades concretas que complementen y fortalezcan el funcionamiento de estos servicios.

Orientar a los gobiernos locales en la definición de estrategias que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescentes de sus comunidades, en el marco de las competencias derivadas en la Ley de Municipalidades.

Gestionar con los municipios priorizados el respaldo para la ejecución del presente convenio, como corresponsables en el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

**Para UNFPA:**

Fortalecer las capacidades de los alcaldes y alcaldesas y personal técnico de la AMHON y de las municipalidades en temas vinculados a género, masculinidades y salud reproductiva con énfasis en adolescentes y jóvenes.

Acompañar y asesorar a la AMHON en la ejecución de la agenda institucional en materia de género.

Facilitar la coordinación con los gestores de SSAA, especialmente en los casos en que los gestores sean Mancomunidades de Municipios.

Dotar a la AMHON de mecanismos, metodologías y herramientas tecnológicas educativas que faciliten la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención de embarazos en adolescentes, además de otros temas que la institución considere pertinentes.

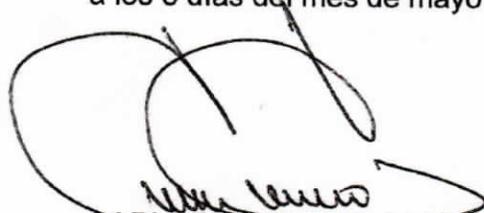
**SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**, la cual en adelante se leerá de la siguiente forma:

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio Cooperación Interinstitucional tiene una vigencia a partir del ocho (8) de mayo del dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de diciembre (31) del dos mil veintiuno (2021), misma que podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre las partes, notificándolo por escrito por cualquiera de ellas antes del vencimiento del mismo.

**TERCERA:** Una vez firmada la **ADENDA NO.1 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS** las partes aceptamos los términos de la misma, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento, quedando por subsistentes y válidas las demás **CLÁUSULAS** establecidas en el Convenio Original.

En fe de lo cual firmamos la presente **ADENDA No.1** en dos (02) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tela, Atlántida, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



**CARLOS EDUARDO CANO**  
Presidente de AMHON



**CECILIA MAURENTE BEHERNS**  
Representante del UNFPA

**Departamento de Lempira**



  
\_\_\_\_\_  
**Javier Antonio Enamorado Rodríguez**  
**Alcalde Municipal de Gracias**

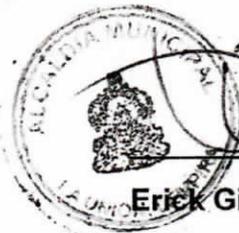
  
\_\_\_\_\_  
**Mario Juventino Mejía**  
**Alcalde Municipal de Candelaria**

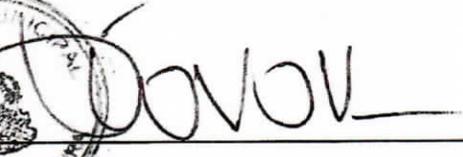


  
\_\_\_\_\_  
**Rudy Jadir Trejo Amaya**  
**Alcalde Municipal de Erandique**



  
\_\_\_\_\_  
**Fermín Amaya Arriaga**  
**Alcalde Municipal de Gualcinse**



  
\_\_\_\_\_  
**Erick Giovanni Reyes Cárcamo**  
**Alcalde Municipal de La Unión**